

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(16 DE JUNIO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 547

10 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Presentada por el representante *Rivera Guerra*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 4 Incisos h, i, j, k, p; para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, asignaba fondos a la Autoridad de Energía Eléctrica; para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, tales como instalación de postes y construcción de facilidades eléctricas, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

1 fondos asignados, así como la realización de la obra propuesta.

2 Cantidad Asignada 3,800

3 4) Aportación para la instalación de postes y construcción de
4 facilidades eléctricas en el Barrio Palmar, entrando por Pupos Place,
5 del Municipio de Aguadilla, WR 2551643. La Autoridad de Energía
6 Eléctrica tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos
7 asignados, así como la realización de la obra propuesta.

8 Cantidad Asignada 3,800

9 **Subtotal** **\$12,000**

10 **Total asignado** **\$12,000**

11 Sección 2.-La Autoridad de Energía Eléctrica tendrá a su cargo la custodia y
12 desembolso de los fondos reasignados, así como la realización de la obra propuesta.

13 Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones
14 particulares, estatales, municipales y/o federales.

15 Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
16 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
17 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
18 Conjunta.

19 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su
20 aprobación.